



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
"Año del Desarrollo Agroforestal"
RNC: 401-00732-2

CONSULTA PÚBLICA DE NORMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIDORES FISCALES

El Ministerio de Hacienda de la República Dominicana informa a las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y en los sistemas aislados, las empresas que generen para su consumo, así como a las empresas acogidas a regímenes especiales y al público en general, que ya se encuentra disponible para consulta pública la Normativa para la Implementación de los Medidores Fiscales. La misma está disponible en la página web de la institución www.hacienda.gov.do, para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.hacienda.gob.do/marco-legal/normas-en-consulta>.

Las observaciones serán recibidas por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria en el siguiente correo electrónico: matapia@hacienda.gov.do. La Normativa tiene por objeto establecer las características que deben tener los instrumentos de medición, así como los criterios de instalación de los medidores fiscales que deberán poseer las empresas acogidas al sistema de reembolso de los Impuestos Selectivos al Consumo de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, estipulados en el Reglamento No. 275-16 para el Sistema de Devolución de los Impuestos Selectivos al Consumo de todos los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo. De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 y la Ley No.107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, el Ministerio de Hacienda estará recibiendo observaciones y comentarios al proyecto indicado anteriormente, desde el veintidós (22) de noviembre hasta el veintidós (22) de diciembre (inclusive) del dos mil diecisiete (2017).

En caso de no recibirse observaciones al proyecto de modificación indicado, en el plazo estipulado anteriormente, el texto publicado por los medios señalados constituirá la redacción definitiva del proyecto.



Donald Guerrero Ortiz
Ministro de Hacienda